



# Resolución Ministerial

N° 060 -2020-MINCETUR

Lima, 27 de febrero de 2020

Visto, el Informe N° 0118-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, órgano que se desempeña como Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR);

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se desarrolló el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; dispone la creación de las Comisiones Sectoriales de Transferencia, presididas por un Viceministro del sector correspondiente, las cuales deben presentar a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros los planes anuales de transferencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 144-2002-MINCETUR/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 105-2005-MINCETUR/DM y precisada por Resolución Ministerial N° 102-2012-MINCETUR/DM; se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR, la cual es presidida por el Viceministro de Turismo;

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del MINCETUR, en el marco de sus competencias y en calidad de Secretaría Técnica de la citada Comisión, presenta el proyecto de "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020 del MINCETUR", el cual ha sido validado por los integrantes de la Comisión antes referida;





Que, el literal b del numeral 11.3 del punto 11 de la Directiva N° 005-CND-P-2005, denominada "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, establece que el Plan Anual de Transferencia Sectorial es aprobado por Resolución Ministerial y posteriormente remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;



De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020 del MINCETUR", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.



**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**EDGAR M. VÁSQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO –  
MINCETUR**



**PERÚ**

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS  
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES  
DEL AÑO 2020**



**COMISIÓN SECTORIAL DE TRANSFERENCIA**



CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN..... 3
- II. BASE LEGAL..... 4
- III. EL BALANCE DE LA DECENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO..... 5
  - 3.1 Balance de la Transferencia de las Competencias y Funciones Sectoriales..... 5
    - 3.1.1 Situación actual de la transferencia de funciones..... 5
    - 3.1.2 Iniciativas del Sector y su rol en la descentralización..... 9
  - 3.2 Situación y Perspectiva de los Acuerdos Comprometidos en los Convenios de Gestión..... 11
    - 3.2.1. Cumplimiento de los Convenios de Gestión..... 12
    - 3.2.2. Problemas que impidieron el cumplimiento de los Convenios de Gestión..... 12
    - 3.2.3. Acciones necesarias para mejorar el cumplimiento de los Convenios de Gestión..... 13
- IV. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN..... 14
  - 4.1 Rol rector del MINCETUR..... 14
  - 4.2 Principales políticas sectoriales..... 16
- V. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN..... 20
  - 5.1 Objetivos..... 20
    - 5.1.1 Agenda pendiente en materia de descentralización..... 20
    - 5.1.2 Establecimiento de objetivos..... 20
  - 5.2 Actividades..... 21
  - 5.3 Metas..... 22
  - 5.4 Matriz de Actividades..... 31
- VI. ANEXOS..... 24





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS  
DE COMPETENCIAS SECTORIALES A  
LOS GOBIERNOS REGIONALES Y  
LOCALES DEL AÑO 2020

## I. INTRODUCCIÓN

En el marco del proceso de descentralización y en cumplimiento del “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR inició la transferencia a los Gobiernos Regionales de treinta y cinco (35) funciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales: cinco (05) de comercio exterior (señaladas en el artículo 55), dieciocho (18) de turismo (señaladas en el artículo 63) y doce (12) de artesanía (señaladas en el artículo 64).

El MINCETUR culminó la transferencia de la totalidad de las funciones antes referidas, mediante la suscripción de Actas de Entrega y Recepción de las treinta y cinco (35) funciones con los veinticinco (25) Gobiernos Regionales, a excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, con la cual aún se encuentra pendiente la transferencia de funciones.

Finalizada la transferencia de funciones, el MINCETUR asumió la labor de apoyar a los Gobiernos Regionales en el buen desempeño de dichas funciones, para lo cual continuamente brinda capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, o el órgano que haga sus veces en dichos Gobiernos.

Con el fin de establecer objetivos y metas para el año 2020, así como definir las actividades que permitan alcanzarlos, se ha elaborado el presente “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020 del MINCETUR”, con el que se orientan las acciones del MINCETUR en materia de descentralización.

La estructura del Plan, ha sido elaborada de acuerdo a las “Pautas para la Elaboración del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, remitidas por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio Múltiple N° 00008-2020-PCM/SD, recepcionado el 14.02.2020; siendo su estructura la siguiente: I.- Introducción; II.- Base Legal; III.- El Balance de la Descentralización en el Sector Comercio Exterior y Turismo; IV.- Estrategia de Fortalecimiento de la Rectoría del Sector Comercio Exterior y Turismo en el Proceso de Descentralización; V.- Objetivos, Acciones y Metas del Plan; y, VI.- Anexos.

Por último, se precisa que los objetivos, acciones y metas del presente Plan, han sido diseñados tomando en cuenta la agenda pendiente en materia de descentralización y luego de haber identificado las limitaciones que impiden al Sector concluir con el proceso de transferencia de funciones y garantizar el correcto desempeño de las funciones transferidas por parte de los Gobiernos Regionales.





## II. BASE LEGAL

- **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización, y normas modificatorias. (Publicada el 20.07.2002)
- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. (Publicada el 18.11.2002)
- **Ley N° 28273**, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales. (Publicada el 09.07.2004)
- **Ley N° 27790**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (Publicada el 25.07.2002)
- **Decreto Supremo N° 056-2018-PCM**, que aprueba la "Política General de Gobierno al 2021". (Publicado el 24.05.2018)
- **Decreto Supremo N° 038-2004-PCM**, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004". (Publicado el 12.05.2004)
- **Decreto Supremo N° 115-2010-PCM**, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010". (Publicado el 31.12.2010)
- **Decreto Supremo N° 044-2011-PCM**, que establece medidas para culminar las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales. (Publicado el 17.05.2011)
- **Decreto Supremo N° 103-2011-PCM**, que establece medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos del Gobiernos Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales, programados hasta el año 2010. (Publicado el 31.12.2011)
- **Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR, modificado por Decretos Supremos N° 030-2004-MINCETUR, N° 012-2006-MINCETUR, N° 018-2006-MINCETUR, N° 001-2010-MINCETUR y N° 002-2015-MINCETUR. (Publicado el 29.08.2012)
- **Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005**, que aprueba la Directiva N° 005-CND-P-2005, "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales". (Publicada el 24.12.2005)
- **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD**, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia". (Publicada el 18.05.2007)
- **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD**, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la Efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales". (Publicada el 03.10.2007)
- **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD**, que aprueba el Plan de Acción para la transferencia de funciones sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima. (Publicada el 27.03.2008)
- **Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD**, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales". (Publicada el 20.08.2008)





### III. EL BALANCE DE LA DESCENTRALIZACIÓN EN EL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció en sus artículos 55, 63 y 64, las funciones que tienen a su cargo los Gobiernos Regionales en materia de comercio, turismo y artesanía, respectivamente. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004", se estableció que el MINCETUR debía transferir un total de treinta y cinco (35) funciones: cinco (05) de comercio exterior, dieciocho (18) de turismo y doce (12) de artesanía (señaladas en los artículos 55, 63 y 64 de la Ley N° 27867, respectivamente). En base a ello, el MINCETUR inició el proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, cuyo balance se presenta a continuación.

#### 3.1. Balance de la Transferencia de las Competencias y Funciones Sectoriales

El MINCETUR y los Gobiernos Regionales, durante los años 2004 – 2006, realizaron la evaluación para la certificación y acreditación de los requisitos específicos mínimos para la recepción de las funciones, de acuerdo a la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales. Este proceso se realizó con el objetivo de verificar las capacidades de gestión (técnica, legal y recursos) de los Gobiernos Regionales a fin de que puedan recibir las funciones a transferir por el Sector.

En el año 2006, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 084-2006-MINCETUR/DM<sup>1</sup> y N° 311-2006-MINCETUR/DM, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fechas 10.03.2006 y 05.10.2006, respectivamente; el Sector hizo de conocimiento de la ciudadanía, las funciones que fueron transferidas hasta ese año. Posterior a ello, se continuó con la transferencia de funciones pendientes, a través de la suscripción de Actas de Entrega y Recepción<sup>2</sup> de dichas funciones con todos los Gobiernos Regionales, culminándose con la transferencia de la totalidad de las funciones en febrero del 2009.

##### 3.1.1. Situación actual de la transferencia de funciones

A la fecha, el MINCETUR ha cumplido con transferir todas las funciones que se encontraban bajo su competencia (establecidas en los Art 55, 63 y 64 de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales) a los 25 Gobiernos Regionales. Por esta razón, culminada la transferencia, el MINCETUR ha asumido la labor de apoyar a los Gobiernos Regionales en el desempeño de las funciones transferidas, a través de capacitaciones y asistencias técnicas, dependiendo de la singularidad de cada materia así como de las necesidades y potencialidades de cada región.

Es preciso señalar, que está pendiente la transferencia de las 35 funciones (5 de comercio, 18 de turismo y 12 de artesanía) a la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML. Cabe precisar, que conforme el artículo 69 de la citada Ley N° 27867, la transferencia de funciones al régimen especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML se realiza a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por cuatro representantes del Consejo Nacional de la Descentralización (Hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros) y cuatro representantes de la MML.

Cabe precisar, que el anexo de RM N° 084-2006-MINCETUR/DM fue publicado con fecha 28.03.2006.

<sup>2</sup> Documento que efectiviza la transferencia de las funciones sectoriales y de los recursos presupuestales, personal, bienes y acervo documentario, vinculados a estas.



En esa línea, el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM indica en su anexo correspondiente a funciones pendientes de transferencia, que el MINCETUR solo tiene pendiente la transferencia de funciones a la MML.<sup>3</sup> Cabe señalar, que desde el año 2011 se vino trabajando con la MML, para que se pueda efectuar la transferencia de funciones, reportándose a la fecha los siguientes avances:

- **En materia de comercio exterior**, se encuentra en etapa de certificación. La PCM emitió el Oficio N° 775-2015-PCM/SD, de fecha 24.04.2015, al cual se le adjuntó el Informe de Concordancia<sup>4</sup> N° 003-2014-PCM/SD-OTME, de fecha 17.12.2015, declarando "apta" a la MML para la transferencia de funciones en materia de comercio, descritas en los literales a), b), c), d) y e) del art. 55° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Pese a los avances realizados, en el marco de una nueva gestión edil, la MML remitió a la PCM el Oficio N° 326-2015-MML/PGRLM-GR, de fecha 01.07.2015, mediante el cual solicitó la revaluación de los requisitos específicos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de comercio. Al respecto, el MINCETUR solicitó a la MML, a través del Oficio N° 091-2015-MINCETUR/VMCE/DNC, de fecha 24.07.2015, los documentos que sustenten dichos requisitos; sin respuesta hasta la fecha.

- **En materia de turismo**, se encuentra en etapa de certificación. El MINCETUR remitió a la PCM el Oficio N° 064-2015-MINCETUR/SG/OGPPD, de fecha 10.04.2015, anexando el Informe Situacional en materia de turismo, indicando que la MML se encuentra "apta" en todas las funciones excepto la función k), quedando pendiente que la PCM emita el Informe de Concordancia.
- **En materia de artesanía**, se encuentra en etapa de efectivización, estando pendiente la suscripción del Informe Final, las Actas Sustentatorias<sup>5</sup>, y el Acta de Entrega y Recepción.

Dado el transcurso del tiempo, y habiéndose tomado conocimiento de la reconfiguración de la Comisión Bipartita de Transferencia (mediante Resolución Ministerial N° 172-2019-PCM y Resolución de Alcaldía N° 269 de la MML), el Viceministro de Turismo, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR, solicitó al Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 338-2019-MINCETUR/VMT, de fecha 14.10.2019, una reunión con la citada Comisión a efectos de viabilizar la transferencia de funciones a la MML; no obstante no se obtuvo respuesta hasta la fecha.

<sup>3</sup> De acuerdo al numeral 5.1.2 de la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, "Normas para la Ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada por RSD N° 003-2007-PCM/SD; la transferencia de funciones sectoriales atraviesa las siguientes etapas: i) Compromiso de cumplimiento de requisitos generales (establecidos en el art. 7° de la Ley N° 28273) y definición de requisitos específicos mínimos; ii) Certificación, en la cual el Sector y el Gobierno Regional elaboran informes situacionales sobre si el Gobierno Regional se encuentra apto para ejercer las funciones por transferir o aún se deben potenciar capacidades; iii) Acreditación, realizada por la Secretaría de Descentralización de la PCM al encontrar concordancia en ambos informes situacionales y iv) Efectivización, en donde se elaboran y suscriben los Informes Finales de lo actuado, las Actas Sustentatorias y las Actas de Entrega y Recepción.

Informe mediante el cual la Secretaría de Descentralización de la PCM emite su opinión favorable respecto de que un Gobierno Regional se encuentra apto para ejercer las funciones por transferir y cumplir con los requisitos exigidos. Este informe recoge las conclusiones del Informe Situacional del Sector y del Informe Situacional del Gob. Regional.

<sup>5</sup> Actas que sustentan la transferencia de recursos presupuestales, personal, bienes y acervo documentario.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020

Cuadro N° 01: Estado actual de la transferencia de funciones

Sector	Materia	Artículo LOGR (Funciones a transferir)	Norma Legal	Recursos Asociados	Funciones		Funciones Transferidas formalizadas con RM/DS	Funciones Transferidas formalizadas sin RM/DS	Funciones Acreditadas Pendientes de suscripción de Actas de Entrega y Suscripción	Funciones en proceso de certificación (Fase Inicial)	Funciones Pendientes
					Funciones Transferidas	Funciones pendientes de transferir					
Comercio Exterior y Turismo	Comercio	Art. 55	Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	-	Se transfirieron 875 funciones, 35 funciones por cada uno de los 25 Gobiernos Regionales, conforme el siguiente detalle: - 5 de comercio - 18 de turismo - 12 de artesanía	35 funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML): - 5 de comercio - 18 de turismo - 12 de artesanía	Estas funciones están señaladas en el Cuadro N° 02  Nota: Estas funciones fueron formalizadas por Resoluciones Ministeriales N° 084 y 311-2006-MINCETUR	Estas funciones están señaladas en el Cuadro N° 03	12 Funciones en materia de artesanía (Lits. a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l del art. 64 de la Ley N° 27867) a ser transferidas a la MML.  Nota: El cambio de gestión edil en el 2015 impidió la firma de las Actas de Entrega y Recepción.	18 Funciones en materia de turismo (Lits. a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r del art. 63 de la Ley N° 27867) a ser transferidas a la MML.  5 Funciones en materia de comercio (Lits. a, b, c, d, e, del art. 55 de la Ley N° 27867) a ser transferidas a la MML.  Nota: El cambio de gestión edil en el 2015 también delujo el proceso de transferencia respecto de estas 2 materias.	No aplica  Nota: El MINCETUR solo tiene pendiente la transferencia de funciones a la MML en materia de artesanía (fase de acreditación) y comercio y turismo (fase de certificación).
		Turismo									
	Artesanía										





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020

Cuadro N° 02: Funciones transferidas formalizadas con Resolución Ministerial

Gobierno Regional	Comercio Exterior (Art. 55 Ley N° 27867)	Turismo (Art. 63 Ley N° 27867)	Artesanía (Art. 64 Ley N° 27867)
1. Amazonas	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
2. Áncash	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
3. Apurímac		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
4. Arequipa	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
5. Ayacucho		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	
6. Cajamarca	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
7. Cusco	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
8. Huancavelica		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	c, d, g, h, i, j, k, l
9. Huánuco		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
10. Ica	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, g, h, i, j, k
11. Junín		a, b, c, d, e, f, g, h, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
12. La Libertad	b, c, d, e	d, e, f, g, h, j, k, l, m, n, o, p, q	c, d, g, h, i
13. Lambayeque	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
14. Lima	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
15. Loreto	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
16. Madre de Dios		d, e, g, h, j, k, l, m, n, o, p, q	
17. Moquegua		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, g, h, i, j, k, l
18. Pasco	b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
19. Piura	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
20. Puno	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
21. San Martín		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
22. Tacna	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
23. Tumbes		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	
24. Ucayali		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l





Cuadro N° 03: Funciones transferidas formalizadas sin Resolución Ministerial

Gobierno Regional	Comercio Exterior (Art. 55 Ley N° 27867)	Turismo (Art. 63 Ley N° 27867)	Artesanía (Art. 64 Ley N° 27867)
1. Apurímac	a, b, c, d, e		
2. Ayacucho	a, b, c, d, e		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
3. Callao	a, b, c, d, e	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
4. Huancavelica	a, b, c, d, e		a, b, e, f
5. Huánuco	a, b, c, d, e		
6. Ica			f, l
7. Junín	a, b, c, d, e	i	
8. La Libertad	a	a, b, c, i, r	a, b, e, f, j, k, l
9. Madre de Dios	a, b, c, d, e	a, b, c, f, i, r	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
10. Moquegua	a, b, c, d, e		f
11. Pasco	a		
12. San Martín	a, b, c, d, e		
13. Tumbes	a, b, c, d, e		a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l
14. Ucayali	a, b, c, d, e		

### 3.1.2. Iniciativas del Sector y su rol en el marco de la descentralización

El MINCETUR desarrolla iniciativas mediante las cuales fortalece las capacidades de los funcionarios de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR,<sup>6</sup> prestadores de servicios turísticos, empresarios, entre otros; con el objetivo de afianzar el proceso de descentralización. Estos programas se administran a nivel de gobierno nacional y cuentan con la colaboración de los actores regionales para su éxito.

#### - En materia de comercio exterior

Estas iniciativas tienen como objetivo generar capacidades en comercio exterior a funcionarios públicos y empresarios de todo el país; en el marco de lo establecido en la política pública de largo plazo del Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2025<sup>7</sup>.

#### Programa de Adiestramiento para la Generación de Capacidades y Competencias en Comercio Exterior

Mediante este programa se busca fortalecer las capacidades del personal de los Gobiernos Regionales, Directores Regionales de Comercio Exterior y Turismo, Directores de Comercio Exterior y funcionarios de las Oficinas de Presupuesto y Planificación a nivel nacional; para otorgarles herramientas y conocimientos sobre una mejor gestión del comercio exterior a nivel regional, fortalecer su institucionalidad e implementar el Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX

Las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo son órganos que dependen funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional.  
Aprobado por Resolución Ministerial N° 377-2015-MINCETUR.





2025, mediante la elaboración de los Planes Regionales de Exportación - PERX correspondientes.

Durante el año 2019 se realizó una jornada de capacitación realizada en Lima, en el mes de mayo, lográndose capacitar a un total de cuarenta (40) funcionarios de los Gobiernos Regionales y de la MML; con el objetivo de formarlos como analistas y promotores de comercio exterior.

- **En materia de turismo**

El MINCETUR desarrolla estrategias para la consolidación de la política de inclusión de turismo establecida en el PENTUR 2025, mediante la implementación de iniciativas y programas que buscan el involucramiento y participación directa de las comunidades locales, entre ellas tenemos: Turismo Social y la Estrategia Turismo Comunitario.

**Turismo Social:**

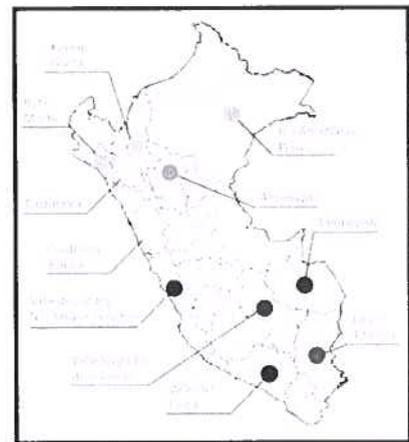
El Programa de Turismo Social tiene por objetivo promover y facilitar el acceso al turismo para los ciudadanos de escasos recursos o con ciertas limitaciones físicas, económicas o sociales, con el fin de: mejorar su calidad de vida, aprovechamiento del tiempo libre, valoración cultural, fomento del sentido de identidad nacional y preservación del medio ambiente.



Cabe señalar, que con fecha 13.01.2020 se publicó la Resolución Ministerial N° 005-2020-MINCETUR, que aprobó los "Lineamientos para el Desarrollo del Turismo Social en el Perú", el cual está dirigido a los tres niveles de gobierno y a las organizaciones privadas comprometidas con el Turismo Social.

**Estrategia Turismo Comunitario:**

Es una línea de intervención del sector Turismo, liderado por el MINCETUR, que fomenta un desarrollo turístico competitivo, sostenible y diferenciado desde las comunidades, mediante experiencias turísticas auténticas que respondan a las tendencias y exigencias del mercado, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística nacional y al desarrollo socioeconómico de las comunidades involucradas.



Actualmente la Estrategia de Turismo Comunitario cuenta con 66 emprendimientos ubicados en los principales destinos turísticos del Perú, en 11 regiones: Amazonas, Áncash, Arequipa, Cajamarca, Cuzco, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Puno y San





Martín. Los cuales integran a 72 comunidades, el 69% de ellas se encuentra en la zona sur, el 11% en la zona centro y el 19% en la zona norte del país.

Con fecha 16.11.2019, se publicó la Resolución Ministerial N° 402-2019-MINCETUR, que aprobó los "Lineamientos para el Desarrollo de Turismo Comunitario en el Perú", la cual a su vez dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 054-2007-MINCETUR/DM, que aprobó los "Lineamientos para el desarrollo del Turismo Rural Comunitario en el Perú".

### 3.2. Situación y perspectiva de los acuerdos comprometidos en los Convenios de Gestión

En conformidad con el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que señala que una vez formalizada la transferencia efectiva de las funciones sectoriales, los Sectores y los Gobiernos Regionales, a través de sus Comisiones de Transferencia, deberán proceder a la elaboración de los Convenios de Gestión; el MINCETUR, culminado el proceso de transferencia de funciones, entre los años 2009 y 2010, suscribió Convenios de Gestión con 24 Gobiernos Regionales, quedando como único pendiente en ese entonces, el correspondiente al Gobierno Regional de Lima. Los convenios de gestión tienen por objeto apoyar técnicamente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas por el MINCETUR.

Se debe precisar, que la vigencia de estos Convenios es de tres (03) años, por lo que habiendo perdido vigencia los suscritos durante el 2009 y 2010; en sesión de la Comisión Intergubernamental<sup>8</sup> del Sector Comercio Exterior y Turismo, de fecha 04 de octubre de 2012, se aprobó la propuesta de renovación de dichos Convenios.

Como resultado del proceso de renovación llevada a cabo entre los años 2014 y 2015, se logró la suscripción de dieciocho (18) Convenios de Gestión, quedando pendiente la suscripción de dicho Convenio por parte de siete (07) Gobiernos Regionales: Áncash, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Piura y Tumbes.

En vista de que los citados Convenios perdieron vigencia en el 2018, se inició un proceso de actualización del modelo de Convenio de Gestión, proceso en el cual participaron los representantes de la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR<sup>9</sup>. Como resultado, con Acta de la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR de fecha 15.10.2019, se aprobó el nuevo modelo de "Convenio de Gestión que suscribe el MINCETUR con los Gobiernos Regionales, para el ejercicio de las funciones transferidas", el cual se espera sea suscrito durante el presente año con los 25 Gobiernos Regionales.

<sup>8</sup> A la fecha suprimida como consecuencia de la derogación del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, en atención a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 017-2017-PCM.

<sup>9</sup> Según la Resolución Ministerial N° 105-2005-MINCETUR/DM, la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR está conformada por:

- El Viceministro de Turismo, quien preside la Comisión;
- El Director Nacional de Turismo (por funciones hoy equivale al Director General de Estrategia Turística);
- El Director Nacional de Desarrollo Turístico (por funciones hoy equivale al Director General de Políticas de Desarrollo Turístico);
- El Director Nacional de Artesanía, (por funciones equivale hoy al Director General de Artesanía);
- El Director Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior, (por funciones equivale hoy al Director General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior);
- El Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; (designado como Secretario Técnico del Comité con RM N° 102-2012 ...MINCETUR/DM); y,
- El Director General de Administración.





### 3.2.1. Cumplimiento de los compromisos establecidos en los Convenios de Gestión

Debido que recién a finales del año 2019 se aprobó el nuevo modelo de Convenio de Gestión, durante ese año no hubo Convenios vigentes; aun así, el MINCETUR continuó brindando capacitaciones y asistencias técnicas en los Gobiernos Regionales, la cual siempre ha sido una de las principales obligaciones que el MINCETUR tiene en el marco de los Convenios de Gestión y que se mantiene en el nuevo modelo aprobado por Acta de la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR de fecha 15.10.2019.

En ese sentido, el MINCETUR durante el 2019 ha brindado capacitaciones y asistencias técnicas descentralizadas (las cuales se precisan en el Anexo N° 2 del presente Plan) al personal de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR, entidades públicas y empresas afines al rubro, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para el ejercicio de las funciones transferidas. A continuación se presenta un cuadro resumen de las capacitaciones brindadas por el Ministerio:

**Cuadro N° 4: Resumen de Capacitaciones Brindadas por el Sector**

Materia	Capacitaciones & Asistencias Técnicas					Programación 2020
	Ejecución					
	2015	2016	2017	2018	2019	
1. Comercio Exterior	43	49	96	99	132	196
2. Turismo	77	113	91	36	47	87
3. Artesanía	03	04	04	05	04	04
4. Convenios de Gestión y Programa Multianual de Inversiones	10	10	9	6	09	11
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>3,212</b>	<b>6,383</b>	<b>6,528</b>	<b>5,664</b>	<b>7,649</b>	<b>5845</b>
% EJEC - Capacitación	76%	117%	113%	85.3%	92.3%	-
% EJEC - Beneficiarios	148%	377%	154%	149%	202.3%	-

Para el año 2020, el Ministerio continuará brindando las capacitaciones al personal de los Gobiernos Regionales, en materias de comercio exterior, turismo, artesanía, convenios de gestión y proyectos de inversión. En el Anexo N° 1 del presente Plan se presenta a detalle la programación de las capacitaciones y asistencias técnicas que se brindarán a lo largo del año 2020.

### 3.2.2. Puntos por potenciar para el cumplimiento de los Convenios de Gestión.

Al término de la vigencia de los Convenios de Gestión suscritos entre el 2014 y 2015, se identificó que la mayoría de las obligaciones consignadas en los Convenios de Gestión no fueron implementadas por los Gobiernos Regionales. A continuación se enumeran problemas que se han podido identificar como causas de estos incumplimientos:

- Escasos recursos humanos y logísticos con que cuentan las DIRCETUR, lo cual impide que su personal pueda dedicarse a otras actividades como la elaboración de sus informes semestrales de ejecución de actividades, al tiempo que obstaculiza el ejercicio eficiente de la totalidad de las funciones transferidas.
- Remisión de los Informes de Ejecución de Actividades por parte de un reducido número de Gobiernos Regionales, y muchas veces, fuera de los plazos y sin adjuntar la documentación sustentatoria correspondiente.





- Falta de articulación entre las actividades que implican desarrollar cada una de las funciones transferidas con las que realmente programan las DIRCETUR en sus Planes Operativos Institucionales.
- Los veinticinco (25) indicadores de gestión de los Convenios suscritos entre el 2014 y 2015 no permitían monitorear de manera eficaz a las treinta y cinco (35) funciones transferidas, ya que respecto de catorce (14) funciones no se elaboraron indicadores.

### 3.2.3. Acciones necesarias para mejorar el cumplimiento de los Convenios de Gestión

Como se precisó en el numeral 3.2 del presente Plan, actualmente la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR ha aprobado un nuevo modelo Convenio de Gestión, por lo que a fin de garantizar su efectivo cumplimiento se llevarán a cabo las siguientes acciones:

#### ➤ Sensibilización a las autoridades de los Gobiernos Regionales

Como parte del proceso de suscripción del nuevo modelo de Convenio de Gestión, se convocará a los Gobiernos Regionales a una reunión para su difusión, en la cual se convocará a las autoridades de los Gobiernos Regionales, para exponer la importancia de la implementación de dichos Convenios, y de la necesidad de proveer los recursos necesarios a las DIRCETUR para que desarrollen efectivamente las funciones transferidas en las materias de comercio, turismo y artesanía.

#### ➤ Efectuar seguimiento al cumplimiento efectivo de las obligaciones consignadas en los Convenios de Gestión

Con el fin de asegurar un efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Convenios de Gestión, se ha incluido en el nuevo modelo cláusulas por las cuales el Comité de Coordinación, tanto del MINCETUR como del Gobierno Regional, se mantenga activo por medio de reuniones semestrales y anuales.

#### ➤ Elaboración del Cuadro de Actividades que Implican el Ejercicio de las Funciones Transferidas

En el citado Cuadro de Actividades se consignan las actividades que implican el ejercicio de las funciones transferidas, establecidas en los artículos 55, 63 y 64 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Con ello se busca orientar a los Gobiernos Regionales sobre las actividades que deben desarrollar en el marco de cada función transferida.

Este Cuadro de Actividades ha sido consignado como Anexo N° 1 del nuevo modelo de Convenio de Gestión, por lo que una vez que se suscriba el nuevo Convenio con los Gobiernos Regionales será una herramienta de mucha utilidad.

Este cuadro constituye la base para la elaboración de las Fichas Técnicas de Indicadores de Gestión (Anexo N° 2 del nuevo modelo de Convenio), ya que los indicadores son formulados para medir la ejecución de las actividades consignadas en el Cuadro de Actividades.

#### ➤ Elaboración de nuevos indicadores de gestión

Como parte de la formulación del nuevo modelo de Convenio de Gestión se han elaborado nuevos indicadores de gestión, trabajo en el cual también se han





formulados indicadores por las catorce (14) funciones transferidas respecto de las cuales no se elaboraron indicadores durante el año 2014.

En esa línea, una vez que se suscriba el nuevo Convenio con los Gobiernos Regionales se podrá realizar un monitoreo de las treinta y cinco (35) funciones transferidas.

#### IV. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA RECTORÍA DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO EN EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

De acuerdo con artículo 189 de la Constitución Política del Perú, el Estado tiene un gobierno unitario y descentralizado, y el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, preservando la unidad e integridad del Estado. Asimismo, la misma Constitución dispone que los Gobiernos Regionales y Locales, respectivamente, gozan de autonomía política, económica y administrativa.

Para comprender el rol rector que corresponde al Gobierno Nacional, se debe partir de la importancia del principio de unidad del Estado en la determinación de competencias de los diferentes niveles de gobierno. Así tenemos, que el artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Nacional tiene competencia exclusiva para definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, atendiendo a los intereses generales del Estado y a la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. La norma aludida establece también que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

En consecuencia, los Gobiernos Regionales y Locales no tienen más competencias que aquellas que la Constitución y las leyes orgánicas les han concedido taxativamente y deben ejercerlas y desarrollar sus políticas y funciones, en concordancia con la política nacional sectorial (rectoría), lo cual justamente reafirma el carácter de Estado unitario y descentralizado que ha sido la fórmula política adoptada por la Constitución para nuestro país.

##### 4.1. Rol rector del MINCETUR



El MINCETUR, de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y al Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el ROF del MINCETUR, y modificatorias; define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo en armonía con la política general del Estado, que incluye la política exterior; asimismo, dicta y administra las políticas de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior.



Tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los sectores y entidades competentes en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del Comercio Exterior. En materia de turismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.



Como ya se precisó, el MINCETUR transfirió a los Gobiernos Regionales las funciones en materia de su competencia establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, cinco (05) funciones en materia de comercio exterior; dieciocho





(18) funciones de turismo y doce (12) funciones de artesanía; pero mantiene competencia exclusiva en las funciones relativas a:

**i) Funciones de autorización, regulación y control de la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas:**

Según lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en reiteradas Jurisprudencias (Exp. N° 006-2006-PC/TC, 009-2001-AI/TC, Exp. 4227-2005-AA/TC), estas son funciones exclusivas ya que la naturaleza de las actividades de juegos de casino y máquinas tragamonedas, hace necesario que dichas funciones se centralicen en una sola entidad, para que los parámetros y criterios que se aplican, tanto en la autorización como en el control de estas actividades sean uniformes, con el objetivo de proteger a los grupos vulnerables de la población, garantizando la transparencia y honestidad a efectos de que la actividad no sea utilizada para propósitos ilícitos.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, se debe tener en cuenta que la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas se encuentra inserta en el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo –SPLAFT, a fin de evitar que la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas sea utilizada para fines ilícitos. Dentro del SPLAFT se ha considerado al MINCETUR como un organismo supervisor de las salas de juego de casino y máquinas tragamonedas, sujeto obligado a informar conforme a la Ley N° 27963, publicada el 17 de mayo de 2003; sin que se haya previsto un organismo supervisor para cada gobierno regional.

Por último, es importante destacar que el 60% de los recursos del Impuesto a los Juegos de Casino y de Máquinas Tragamonedas, está destinado a los Gobiernos Locales, por lo que una parte de los ingresos originados en los Gobiernos Regionales quedan en su circunscripción territorial. El MINCETUR dispone únicamente del 15% de los ingresos recaudados del Impuesto, porcentaje que distribuye en un 30% para el fomento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Artesanales y Turísticos, y en un 70% restante para las funciones vinculadas a la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas (autorización, supervisión, fiscalización y sanción) y para la Promoción del Turismo.

**ii) Certificación de origen,**

La emisión de certificados de origen se enmarca en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y se especifica en el literal "b" del artículo 53-C del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR como una función de la Dirección de la Unidad de Origen.

Asimismo, se debe precisar que la Ley N° 29316, "Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América", publicada el 14 de enero de 2009; señala al MINCETUR como entidad competente para emitir los certificados de origen, lo cual se sustenta en el carácter técnico especializado del personal a cargo de su emisión. Este conocimiento técnico les permite realizar verificaciones en la producción, visitas de inspección, fiscalización de los insumos y de sus componentes; así como sustentar técnicamente los hechos infractores a efectos de aplicar apropiadamente, en su caso, la facultad sancionadora.





### 4.2. Principales Políticas Sectoriales

El Sector Comercio Exterior y Turismo ha diseñado sus lineamientos de política sectorial en las materias de comercio, turismo y artesanía, mediante la elaboración de los siguientes Planes: Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX, Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR y Plan Estratégico Nacional de Artesanía – PENDAR, en base a los cuales se han ido elaborando los Planes Regionales de Exportación – PERX, Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PENTUR y los Planes Estratégicos Regionales de Artesanía – PERDAR, con el fin de lograr homogeneidad en la políticas sectoriales.

#### a) Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX 2025

Con fecha 09 de diciembre de 2015, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 377-2015-MINCETUR, que aprobó el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2025, el cual tiene como objetivo principal el apoyar, decididamente a la internacionalización de la empresa peruana. Como su antecesor, se enfoca en cuatro (04) pilares organizados en quince (15) líneas de acción, las mismas que a su vez se organizan en noventa y cuatro (94) programas.



**PENX 2025:**  
Pilares, objetivos estratégicos y líneas de acción



**Pilar 1: Internacionalización de la empresa y diversificación de mercados.-** En este Pilar destacan el programa de apoyo a la internacionalización de las OCEX, el fomento de alianzas para la comercialización en destino, la inserción en cadenas globales de valor, la creación de centros de promoción y ventas en el exterior y la continuación de la agenda de negociaciones comerciales internacionales.

**Pilar 2: Oferta exportable diversificada, competitiva y sostenible.-** En este Pilar resaltan el componente de desarrollo de negocios de exportación de servicios, priorizando los negocios de software, videojuegos y aplicaciones; business process outsourcing; salud electiva; arquitectura e ingeniería; consultoría e investigación de mercados; enseñanza superior; publicidad y/o diseño; ensayos y análisis técnico; producción audiovisual y espectáculos artísticos. Asimismo, este pilar enfatiza la diversificación y desarrollo sostenible de las exportaciones, así como el generar un entorno favorable para las inversiones.





**Pilar 3: Facilitación del comercio exterior y eficiencia de la cadena logística internacional.-** En este Pilar sobresalen la reducción de los costos logísticos, el desarrollo de instrumentos financieros para el comercio exterior, el fortalecimiento de servicios logísticos para exportación (mayor seguridad y trazabilidad a la cadena logística exportadora), la optimización del despacho aduanero, el fortalecimiento de los centros de control fronterizo y la VUCE 2.0.

**Pilar 4: Generación de capacidades para la internacionalización y consolidación de una cultura exportadora.-** En este Pilar destacan la red nacional de apoyo al desarrollo del comercio exterior, la plataforma única de atención al usuario del sector y el fortalecimiento y ampliación de las oficinas regionales de exportación, esperando contar en el futuro con una oficina en cada región.

- **Planes Regionales de Exportación - PERX**

En el marco de la implementación del Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2025, se viene desarrollando la actualización de los Planes Regionales de Exportación – PERX, a nivel nacional. El proceso de actualización se realiza mediante una metodología participativa a través de la cual se priorizan cadenas productivo-exportadoras y productos prioritarios por región, acciones para la mejora competitiva de dichas cadenas, indicadores, metas y responsabilidades para la implementación.

Durante el año 2019, la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior de este Viceministerio, realizó el seguimiento a la implementación de los PERX actualizados y entregados oficialmente a los Gobiernos Regionales, mediante la comunicación permanente con los funcionarios de las DIRCETUR o GERCETUR correspondientes, y la coordinación mediante reuniones presenciales, durante las visitas. Asimismo, se lograron presentar y entregar oficialmente los PERX de las regiones de Loreto (marzo), Tumbes (mayo), Cusco (julio) y Pasco (julio). Con ello, se ha cumplido con actualizar y entregar los PERX de todas las regiones.

Es pertinente señalar, que una vez que se ha actualizado el PERX del Gobierno Regional, se debe emitir una Ordenanza Regional que incorpore el PERX a los instrumentos de gestión regional.

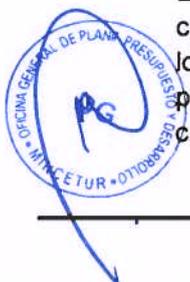


**b) Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025**

Mediante Resolución Ministerial N° 309-2019-MINCETUR, publicada el 04 de setiembre de 2019, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025, el cual trae como innovación importante que se trabajará bajo un modelo de desarrollo de destino turístico de naturaleza público-privada, reconocido en el territorio y en el cual se tomen las decisiones que contribuyan con el crecimiento del turismo. Por su carácter flexible, este modelo permitirá implementar las acciones específicas que se estimen pertinentes de acuerdo a las características propias del destino, así como al contexto local y/o regional donde se desarrolle.

Este instrumento tiene por objetivo general, consolidar al Perú como destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro, donde a partir de una oferta diversa, lograda con participación de los actores del sector, el turista viva experiencias únicas para que se contribuya al desarrollo económico y social del país. Para ello cuenta con cuatro pilares estratégicos:

**a) Pilar 1: Diversificación y consolidación de mercados.**





- b) Pilar 2: Diversificación y consolidación de la oferta.
- c) Pilar 3: Facilitación Turística.
- d) Pilar 4: Institucionalidad del Sector.

Asimismo, El PENTUR reconoce el nuevo reto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que insta a que los países adopten medidas para la protección del planeta, la lucha contra la pobreza en todas sus formas, el crecimiento económico, la educación, el bienestar, la protección social, la seguridad, la equidad en las oportunidades de generación de empleo, sin dejar de lado la lucha contra el cambio climático y la protección del ambiente.

También se debe mencionar que el PENTUR, cuenta con el Plan Nacional de Calidad Turística – CALTUR como componente transversal creado con el objetivo de contribuir al desarrollo de productos turísticos de calidad a través del fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos, la difusión de las buenas prácticas empresariales de los servicios turísticos y la gestión sostenible de los sitios y destinos turísticos.

En ese sentido, el Pilar N° 4 del PENTUR: "Institucionalidad del Sector", presenta como uno de sus componentes (Componente 4.1) al "Fomento de la Cultura Turística", respecto del cual se han establecido cuatro (04) líneas de acción:

- Línea de acción 4.1.1: Desarrollo de herramientas para promover la cultura turística en autoridades, prestadores de servicios turísticos y ciudadanos.
- Línea de acción 4.1.2: Fortalecimiento de la conciencia ambiental para la gestión del turismo.
- Línea de acción 4.1.3: Desarrollo, aplicación y monitoreo de estrategias para la prevención de riesgos generados por turismo.
- Línea de acción 4.1.4: Implementación de estrategias para la inclusión de temas turísticos en la Planificación Curricular.

#### • Planes Estratégicos Regional de Turismo – PERTUR

Con el fin de implementar el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025, se viene desarrollando la elaboración y actualización de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo - PERTUR, a nivel nacional, con ese fin, a partir del 2017 se viene brindando asistencias técnicas para la formulación de los PERTUR.

En esa línea, para el 2019 se programaron 60 capacitaciones sobre asesoramiento y asistencia técnica a diez (10) Gobiernos Regionales: Cusco, Madre de Dios, Arequipa, Loreto, Ica, la Libertad, Ancash, Lima, Moquegua y Puno, estimándose seis (06) capacitaciones por región; con un aproximado de 15 representantes por región, lográndose un total de ciento cincuenta (150) participantes involucrados en el desarrollo turístico regional. Culminado el 2019, se logró capacitar a 210 representantes de las diferentes regiones planteadas.

Como resultado, se obtuvieron logros a nivel de la planificación estratégica que ha permitido contar con: PERTUR regionales y PDTL en zonas de alto interés turístico. En ese sentido, en el 2019 se emitió opinión favorable a los PERTUR, de las 10 siguientes regiones: Loreto, La Libertad, Huancavelica, Ucayali, Tacna, Moquegua, Amazonas, Ica, Madre de Dios y Junín; los cuales se suman a los ocho (08) entregados en el 2018: Apurímac, Cajamarca, Huánuco, Lambayeque, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, sumando en total 18 PERTUR entregados.



**c) Plan Estratégico Nacional de Artesanía - PENDAR**

Mediante Resolución Ministerial N° 309-2019-MINCETUR, publicada el 04.09.2019, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENDAR 2019-2029.

El PENDAR 2019-2029 busca hacer competitiva la artesanía peruana en los mercados globalizados, cohesionando los esfuerzos públicos y privados en torno a un propósito común. Además, es una herramienta de alineamiento del sector y estrategia, que los actores deben implementar para que el Perú cuente con una artesanía competitiva, posicionada en los mercados y que contribuya a elevar la calidad de vida del artesano.

Luego de la aprobación del PENDAR 2019-2029 la Dirección General de Artesanía ejecutó tres (03) talleres macroregionales con el objetivo de socializar y sensibilizar a los Gobiernos Regionales sobre la importancia de su aplicación. A continuación se detalla los mencionados talleres:

- **Taller desarrollado en la Macro Región Norte, Sede: Tumbes**  
Se realizó el 24 y 25 de octubre del 2019 y contó con la participación de funcionarios de los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca y Amazonas.
- **Taller desarrollado en la Macro Región Centro, Sede: Ica**  
Se realizó el 07 y 08 de noviembre del 2019 y contó con la participación de funcionarios de los Gobiernos Regionales de Ica, Huánuco, Pasco, Huancavelica, Ayacucho, Loreto, Áncash y Cusco.
- **Taller desarrollado en la Macro Región Sur, Sede: Apurímac**  
Se realizó el 10 y 11 de octubre del 2019 y contó con la participación de funcionarios de los Gobiernos Regionales Apurímac y Puno.

Cabe precisar, que en estos talleres también se desarrollan otras temáticas como: i) la difusión lógica del programa presupuestal 0087 "Incremento de la Competitividad del Sector Artesanía", ii) socialización de la ficha técnica simplificada del sector artesanía "servicio para productividad y competitividad del artesano" y iii) campaña de inscripción en el Registro Nacional de Artesano 2019.

**• Planes Estratégicos Regional de Artesanía – PERDAR**

Como mecanismo de implementación del PENDAR, a nivel regional se elaboran los Planes Estratégicos Regionales de Artesanía – PERDAR, los cuales se deben articular a los lineamientos de política establecidos en el primero.

Durante el 2019 se ha recibido la solicitud de los Gobiernos Regionales de Lima, Cajamarca y Amazonas (a través del mecanismo del GORE) para que se les brinde un acompañamiento técnico en la elaboración de los Planes Estratégicos Regionales de Artesanía. En atención a ello, y considerando que el PENDAR fue aprobado en setiembre del 2019, se ha previsto que esta acción se realice en el marco del PENDAR 2019-2029, por lo que se tiene proyectado realizar estas actividades de acompañamiento a lo largo del año 2020.





V. OBJETIVOS, ACCIONES Y METAS DEL PLAN

5.1. Objetivos

Los objetivos que establece el presente Plan han sido formulados tomado en cuenta la agenda pendiente que el Sector tiene en materia de descentralización, la cual se desarrolla a continuación.

5.1.1. Agenda pendiente en materia de Descentralización

- Implementación de la política sectorial (plasmado en el PENTUR y PNDAR) mediante la elaboración y actualización de los PERTUR y PERDAR.

Actualmente diversos Gobiernos Regionales vienen actualizando sus PERTUR y PERDAR, no obstante, aún falta que todos los Gobiernos Regionales cuenten con dichos instrumentos actualizados. Cabe señalar, que durante el 2019 se culminó de actualizar y entregar los PERX de todas las regiones.

- Suscripción del nuevo modelo de Convenio de Gestión con los Gobiernos Regionales, para el ejercicio de las funciones transferidas.

Con Acta de fecha 15.10.2019, la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR aprobó el nuevo modelo de "Convenio de Gestión que suscribe el MINCETUR con los Gobiernos Regionales, para el ejercicio de las funciones transferidas". Para el 2020 se tiene programada su suscripción con los 25 Gobiernos Regionales.

- Traslado de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

A pesar de haberse realizado avances en la transferencia de funciones a la MML, aún no se ha culminado con la transferencia, a causa de los escasos espacios de diálogo entre el MINCETUR y la MML.

- Realización de capacitaciones y asistencias técnicas mediante las cuales el MINCETUR fortalece sus políticas sectoriales en los Gobiernos Regionales.

Sobre este punto, se precisa que viene siendo efectuado año tras año por el MINCETUR, por lo que su inclusión como parte de la Agenda responde únicamente por la naturaleza permanente con la que deben realizarse las capacitaciones y asistencias técnicas.

5.1.2. Establecimiento de objetivos

A partir de la agenda pendiente, se han elaborado cuatro (04) objetivos orientados a dos (02) temas propuestos por la Secretaría de Descentralización de la PCM.

Cuadro N° 8: Objetivos del Plan

TEMA PROPUESTO POR LA SD	OBJETIVOS
a. Transferencia de funciones.	1. Retomar la transferencia de funciones con la MML.
	2. Renovar los Convenios de Gestión con todos los Gobiernos Regionales y garantizar su cumplimiento.
b. Fortalecimiento de los Gobiernos Subnacionales en el ejercicio de las competencias transferidas.	3. Implementar las políticas sectoriales a nivel de Gobiernos Regionales.
	4. Fortalecer las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas.





## 5.2. Actividades

Para poder alcanzar los objetivos propuestos se ha decidido desarrollar diez (10) actividades, las cuales se presentan a continuación, además de ser detalladas en la Matriz del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2020 del MINCETUR".

### **Objetivo N° 1: Implementar las políticas sectoriales a nivel de Gobiernos Regionales.**

#### **Actividades:**

1. Asesorar a siete (07) Gobiernos Regionales para la formulación de sus PERTUR (Áncash, Ayacucho, Arequipa, Callao, Cusco, Lima y Puno).
2. Asesorar a tres (03) Gobiernos Regionales para la formulación de sus PERDAR (Lima, Amazonas y Cajamarca).

### **Objetivo N° 2: Retomar la transferencia de funciones con la MML.**

#### **Actividad:**

3. Solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima una reunión que tenga como agenda retomar la transferencia de funciones.

### **Objetivo N° 3: Suscribir los Convenios de Gestión con todos los Gobiernos Regionales y garantizar su cumplimiento.**

#### **Actividades:**

4. Suscripción de los Convenios de Gestión.
5. Supervisión y monitoreo a la implementación de los Convenios de Gestión suscritos.

### **Objetivo N° 4: Fortalecer las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas.**

#### **Actividades:**

6. Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de comercio exterior.  
Las capacitaciones programadas para el 2020 sobre comercio exterior están consignadas en el Anexo N° 1 del presente Plan.
7. Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de turismo.  
Las capacitaciones programadas para el 2020 en materia de turismo están consignadas en el Anexo N° 1 del presente Plan.
8. Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de artesanía.  
Las capacitaciones programadas para el 2020 sobre artesanía están señaladas en el Anexo N° 1 del presente Plan.
9. Reunión para la difusión del nuevo modelo de Convenio de Gestión.





**10. Brindar capacitación y asistencias técnicas a los Gobiernos Regionales sobre Programación Multianual de Inversiones.**

**5.3. Metas**

Con el desarrollo de las actividades presentadas anteriormente y en base a los objetivos propuestos se espera lograr las siguientes metas:

- Actualizar de 07 PERTUR y 03 PERDAR.
- Retomar la transferencia de 35 funciones a la MML, correspondientes a las materias de comercio exterior, turismo y artesanía.
- Suscripción de Convenios de Gestión con los 25 Gobiernos Regionales.
- Realizar 298 capacitaciones y asistencias técnicas, en donde participen 5845 beneficiarios.

**Cuadro N° 9: Vinculación entre objetivos, actividades y metas del Plan**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS
1. Implementar las políticas sectoriales a nivel de Gobiernos Regionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a 07 Gobiernos Regionales para la formulación de sus PERTUR.</li> <li>• Asesorar a 03 Gobiernos Regionales para la formulación de sus PERDAR.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de 07 PERTUR</li> <li>• Actualización de 03 PERDAR.</li> </ul>
2. Retomar la transferencia de funciones con la MML.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima una reunión que tenga como agenda retomar la transferencia de funciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retomar la transferencia de 35 funciones a la MML, correspondientes a las materias de comercio exterior, turismo y artesanía.</li> </ul>
3. Suscribir los Convenios de Gestión con todos los Gobiernos Regionales y garantizar su cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización y aprobación del modelo de Convenio de Gestión.</li> <li>• Suscripción de los Convenios de Gestión.</li> <li>• Supervisión y monitoreo a la implementación de los Convenios de Gestión vigentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción de los Convenios de Gestión con los 25 Gobiernos Regionales.</li> </ul>
4. Fortalecer las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de comercio exterior.</li> <li>• Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de turismo</li> <li>• Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de artesanía.</li> <li>• Reunión para la difusión del nuevo modelo de Convenio de Gestión.</li> <li>• Brindar capacitación y asistencias técnicas a los Gobiernos Regionales sobre Programación Multianual de Inversiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar 298 capacitaciones y asistencias técnicas, en donde participen 5845 funcionarios.</li> </ul>





**MATRIZ DEL PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020**

TEMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN 2020												RESPONSABLE				
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
<b>Transferencia de funciones</b>	Retomar la transferencia de funciones con la MML	Solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima una reunión que tenga como agenda retomar la transferencia de funciones.																Comisión Sectorial de Transferencia	
	Renovar los Convenios de Gestión con todos los Gobiernos Regionales y garantizar su cumplimiento.	Suscripción de los Convenios de Gestión. Supervisión y monitoreo a la implementación de los Convenios de Gestión suscritos.																Comisión Sectorial de Transferencia	
	Implementar las políticas sectoriales a nivel de Gobiernos Regionales.	Asesorar a 07 Gobiernos Regionales (Ancash, Ayacucho, Arequipa, Callao, Cusco, Lima y Puno), para la formulación de sus PERTUR. Asesorar a 03 Gobiernos Regionales (Lima, Amazonas y Cajamarca), para la formulación de sus PERDAR.																DGET	
<b>Fortalecimiento de la rectoría del Sector Comercio Exterior y Turismo</b>	Fortalecer las capacidades de los funcionarios de los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones transferidas	Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de comercio exterior.																DGPDCE / DGFCE	
		Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de turismo.																DGPDT / DGET	
		Brindar capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de artesanía.																	DGA
		Reunión para la difusión del nuevo modelo de Convenio de Gestión.																	OGPPD
		Brindar capacitación y asistencias técnicas a los Gobiernos Regionales sobre Programación Multianual de Inversiones.																OGPPD	





VI. ANEXOS

ANEXO N° 1: CAPACITACIONES PROGRAMADAS POR EL MINCETUR PARA EL AÑO 2020

ANEXO N° 2: CAPACITACIONES EJECUTADAS POR EL MINCETUR DURANTE EL AÑO 2019





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoPLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS  
DE COMPETENCIAS SECTORIALES A  
LOS GOBIERNOS REGIONALES Y  
LOCALES DEL AÑO 2020

## ANEXO N° 1: CAPACITACIONES PROGRAMADAS POR EL MINCETUR PARA EL AÑO 2020

COMERCIO EXTERIOR							
TEMÁTICA	RESPON- SABLE	FUNCIÓN TRANSF. VINCULA DA	LUGAR Y FECHA DEL EVENTO		N° DE CAPACI- TACION ES	PÚBLICO OBJETIVO	PARTI- CIPANTES
			I SEMESTRE	II SEMESTRE			
- Programa de Adiestramiento para la Generación de Capacidades y Competencias en Comercio Exterior (Jornada de Comercio Exterior)	DDCOE (DGPDCE)	55 b	- Abril: I Jornada - Lima (25 Gobiernos Regionales y MML)	-	01	Funcionarios de los 25 Gobiernos Regionales y de la MML	26
- Mejora de la Gestión Empresarial para la exportación e internacionalización	DDCOE (DGPDCE)	55 b	- 12 regiones priorizadas	- 12 regiones priorizadas	24	Empresas exportadoras, potenciales exportadoras y funcionarios de 24 Gobiernos Regionales	720
- Planes de Desarrollo de Mercados e información de mercados internacionales en Regiones	DDMI (DGPDCE)	55 b	- 06 Regiones priorizadas	- 06 Regiones priorizadas	12	Empresas exportadoras, potenciales exportadoras y funcionarios de 24 Gobiernos Regionales	360
- Capacitación en materia de requisitos técnicos al comercio exterior según cadena de valor	DRTCE (DGPDCE)	55 b	- 03 regiones priorizadas	- 04 regiones priorizadas	07	Empresas exportadoras, potenciales exportadoras y funcionarios de 24 Gobiernos Regionales	210
- Reglas de Origen, Verificación de Origen, Certificación de Origen Digital y Exportador Autorizado	DUO (DGFCE)	55 b	- FEB: Tumbes, Ayacucho, Tacna, Cajamarca - MAR: Lambayeque, Puno - ABR: San Martín, Piura, Amazonas, Ancash, Moquegua - MAY: La Libertad, Arequipa, Piura, Cusco	- JUL: Cajamarca. - AGO: Tumbes, Tacna, Ancash, Moquegua - SET: Lambayeque, Arequipa, Amazonas - OCT: San Martín, Piura, Ayacucho, Cusco - NOV: La Libertad, Puno, Piura	30	Exportadores	450
- VIII Encuentro de Entidades Certificadoras de Origen	DUO (DGFCE)	55 b	- JUN: Lima	-	01	Funcionarios	40
- Capacitación para el fortalecimiento de la gestión de las ZEE	DZEE (DGFCE)	55 b	-	- JUL- SET: Arequipa, Moquegua, Piura y Tacna.	04	Representantes de las ZEE de Ilo, Matarani, Paíta y ZOFRATACNA	16
- Herramientas de Promoción de las Exportaciones	DZEE (DGFCE)	55 e	- ABR – JUN: Arequipa, Moquegua, Piura y Tacna	-	04	Representantes de las ZEE de Ilo, Matarani, Paíta y ZOFRATACNA	30
- Seminario Especializado del Programa de Apoyo a la Internacionalización	DFCE (DGFCE)	55 e	- FEB: Piura - MAR: Tacna - ABR: Arequipa - MAY: La Libertad	- JUL: Junín - AGO: Cusco - SET: Madre de Dios - OCT: San Martín - NOV: Ayacucho	09	Empresas exportadoras o con potencial exportado	270





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo
**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS  
DE COMPETENCIAS SECTORIALES A  
LOS GOBIERNOS REGIONALES Y  
LOCALES DEL AÑO 2020**

COMERCIO EXTERIOR							
TEMÁTICA	RESPON-SABLE	FUNCIÓN TRANSF. VINCULADA	LUGAR Y FECHA DEL EVENTO		N° DE CAPACITACIONES	PÚBLICO OBJETIVO	PARTICIPANTES
			I SEMESTRE	II SEMESTRE			
- Capacitación sobre las oportunidades logísticas de los corredores interoceánicos en las operaciones de comercio exterior	DZEE (DGFCE)	55 b	- 04 regiones priorizadas	- 04 regiones priorizadas	08	Operadores de comercio exterior	320
- Seguridad de la cadena logística de comercio exterior	DFCE (DGFCE)	55 b	- 04 regiones priorizadas	-	04	Operadores de comercio exterior	120
- Difusión de las medidas del Acuerdo sobre Facilitación del comercio exterior	DFCE (DGFCE)	55 b	- 05 regiones priorizadas	- 05 regiones priorizadas	10	Operadores de comercio exterior	300
- Capacitación en el uso de la ventanilla única de comercio exterior en sus tres Componentes: De Mercancías Restringidas, Origen y Portuario.	DVUCEPT (DGFCE)	55 b	- 10 regiones priorizadas	- 7 regiones priorizadas	17	Importadores, Exportadores, funcionarios, Agentes Aduaneros y Marítimos	510
- Capacitación en el uso de la ventanilla única de comercio exterior: EPYMEX	DVUCEPT (DGFCE)	55 b	- Lima (23 talleres)	- Lima (21 talleres)	44	Importadores, Exportadores, funcionarios, Agentes Aduaneros y Marítimos	880
- Capacitación en el uso de la ventanilla única de comercio exterior: Componente de Origen	DVUCEPT (DGFCE)	55 b	- Lima (10 talleres) L	- Lima (11 talleres)	21	Importadores, Exportadores, funcionarios, Agentes Aduaneros y Marítimos	420
<b>TOTAL DE PROGRAMACIÓN 2020 : 196 CAPACITACIONES / 4672 CAPACITADOS</b>							

TURISMO							
TEMÁTICA	RESPON-SABLE	FUNCIÓN TRANSF. VINCULADA	LUGAR Y FECHA DEL EVENTO		N° DE CAPACITACIONES	PÚBLICO OBJETIVO	PARTICIPANTES
			I SEMESTRE	II SEMESTRE			
- Asistencia técnica en regiones sobre la formulación de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo - PERTUR	DPDT (DGET)	63 a 63 b	- ABR: Ancash, Ayacucho. - MAY: Arequipa - JUN: Puno	- JUL: Cusco y Callao - AGO: Lima	07	Gob. Reg. (DIRCETUR / GERCETUR, Gerencia de Desarrollo Económico, Presupuesto y Planificación), Gob. Loc., Gremios, Instituciones involucradas (Min. de Cultura, Min. del Ambiente), Instituciones Educativas (Turismo) y otros actores involucrados en el desarrollo regional	105 (15 por Región)
- Capacitaciones y asistencias técnica sobre la elaboración del inventario nacional de recursos turísticos	DPDT (DGET)	63 g	- FEB: Huánuco, Cusco - MAR: Loreto, Lambayeque - ABR: San Martín, Tumbes - MAY: Pasco, Apurímac - JUN: Ucayali, Lima Prov.	- JUL: Amazonas, Junín, Moquegua y Huancavelica - AGO: Cajamarca, Arequipa - SET: Madre de Dios, Puno y Tacna - OCT: Ayacucho, Piura e Ica - NOV: La Libertad, Ancash, Callao y MML	25	Gob. Reg. (DIRCETUR / GERCETUR, Gerencia de Desarrollo Económico, Presupuesto y Planificación), Gob. Loc., Gremios, Instituciones involucradas (Min. de Cultura, Min. del Ambiente), Instituciones Educativas (Turismo) y otros actores involucrados en el desarrollo regional	250 (10 por región)





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoPLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS  
DE COMPETENCIAS SECTORIALES A  
LOS GOBIERNOS REGIONALES Y  
LOCALES DEL AÑO 2020

TURISMO							
TEMÁTICA	RESPON-SABLE	FUNCIÓN TRANSF. VINCULADA	LUGAR Y FECHA DEL EVENTO		N° DE CAPACI-TACIONES	PÚBLICO OBJETIVO	PARTICI-PANTES
			I SEMESTRE	II SEMESTRE			
- Capacitaciones y/o asistencia técnica en supervisión y fiscalización ambiental en el Sector Turismo	DAAT (DGPDT)	63 k 63 m	- ENE: Callao y Lima. - FEB: La Libertad y Lambayeque. - MAR: Piura y Tacna. - ABR: San Martín y Ucayali. - MAY: Tacna y Cusco. - JUN: Arequipa y Puno.	- JUL: Ica y Ayacucho. - AGO: Huancavelica y Apurímac. - SET: Cajamarca y Amazonas. - OCT: Áncash y Loreto. - NOV: Tumbes y Pasco. - DIC: Huánuco y Moquegua	24	Funcionarios y servidores que implementarán las funciones k) y m) del artículo 63 de la Ley N° 27867	240 (10 por Región)
- Capacitación en materia de Seguridad, información y asistencia al turista, dirigido a integrantes de las Redes Regionales de Protección al Turista y Operadores locales de turismo.	DFCT (DGPDT)	63 j	- Cajamarca, Junín, Pasco, Piura, Puno, Tumbes y Tacna.	- Ayacucho, Apurímac, Huánuco, Huancavelica, Moquegua y Ucayali	13	Gob. Regionales (GERCETUR/DIRECTUR) Integrantes de las Redes Regionales y Locales de Protección al Turista y operadores locales de turismo.	98
- Taller y asistencia técnica en Cultura Turística	DFCT (DGPDT)	63 j	- Ica (15.05.2020)	- Huánuco (20.08.2020)	02	Funcionarios públicos, estudiantes universitarios y/o alumnos de Educación Básica Regular.	50
- Asistencia técnica para la elaboración de los documentos de gestión que permitan la adecuada atención de los procedimientos a prestadores de servicios turísticos y la sanción efectiva de los prestadores informales.	DNCT (DGPDT)	63 e 63 m 63 p	- ENE - MAR: Piura, Tumbes, Tacna, La Libertad, Loreto, Puno, Junín, Pasco y Cajamarca. - ABR - JUN: Ucayali, Apurímac, Huánuco, Pasco y Ayacucho.	- JUL - SET: Moquegua y Huancavelica	16	Funcionarios y servidores de los gobiernos regionales	80
<b>TOTAL DE PROGRAMACIÓN 2020 : 87 CAPACITACIONES / 823 CAPACITADOS</b>							

ARTESANÍA							
TEMÁTICA	RESPON-SABLE	FUNCIÓN TRANSF. VINCULADA	LUGAR Y FECHA DEL EVENTO		N° DE CAPACI-TACIONES	PÚBLICO OBJETIVO	PARTICI-PANTES
			I SEMESTRE	II SEMESTRE			
1. Socialización del PNDAR y aplicación de la Guía Metodológica en los procesos de planeamiento regional del sector artesanía. 2. Socialización del CLANAR aprobado, su uso como herramienta estadística y aplicación en el RNA. 3. Socialización y difusión del programa Turismo Emprende 2020 - Emprendimientos Artesanales con innovación. 4. Socialización y difusión de los programas de capacitación por competencias en artesanía. 5. Socialización de los Modelos Operacionales a articularse territorialmente del PP 0087 "Incremento de la Competitividad del Sector Artesanía". 6. Modelo de diagnóstico de la ficha simplificada del PIPARTE.	DGA	64 a 64 b 64 c 64 k 64 l 64 i 64 h 64 g	- ABR: Huánuco - MAY: Amazonas - JUN: Cusco	- AGO: Lima	04	Funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales de las Direcciones Regionales de Turismo y Artesanía.	100 (25 por taller)
<b>TOTAL DE PROGRAMACIÓN 2020: 04 CAPACITACIONES / 100 CAPACITADOS</b>							



27 de 34





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020

CONVENIOS DE GESTIÓN / PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES						
TEMÁTICA	RESPONSABLE	LUGAR Y FECHA DEL EVENTO		N° DE CAPACITACIONES	PÚBLICO OBJETIVO	PARTICIPANTES
		I SEMESTRE	II SEMESTRE			
- Reunión para la difusión del nuevo modelo de Convenio de Gestión.	OR (OGPPD)	- MAR: Lima	-	01	Funcionarios de las DIRCETUR de los Gobiernos Regionales	75
- Capacitaciones y Asistencias Técnicas de difusión del Programa Multianual de Inversiones del MINCETUR a los Gobiernos Regionales y Locales.	OCTIP (OGPPD)	- ABR: Amazonas - MAY: Lambayeque y Cusco - JUN: Piura	- JUL: Ucayali - AGO: San Martín y Loreto - SET: Arequipa - OCT: Cajamarca y Lima.	10	Funcionarios y/o servidores públicos de OPMI, UF, UEI	175
<b>TOTAL DE PROGRAMACIÓN 2020: 11 CAPACITACIONES / 250 CAPACITADOS</b>						





ANEXO N° 2: CAPACITACIONES EJECUTADAS POR EL MINCETUR DURANTE EL AÑO 2019

PROGRAMACIÓN		COMERCIO EXTERIOR					EJECUCIÓN	
TEMÁTICA	I SEMESTRE	II SEMESTRE	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PARTICIPANTES	COMENTARIOS		
- (02) Programa de Adiestramiento para la Generación de Capacidades y Competencias en Comercio Exterior (Jornada de Comercio Exterior)	- Abril: I Jornada - Lima (25 Gobiernos Regionales y MML)	- Julio: II Jornada - Lima (25 Gobiernos Regionales y MML)	50	01 (MAY: Lima)	40	Se realizó solo una jornada, ya que aun se encuentra en desarrollo la plataforma virtual de capacitación.		
- (01) Estrategias e instrumentos para el Desarrollo de la oferta exportable de las Regiones.	- I Semestre (25 Gobiernos Regionales y MML)	-	52	18 (JUN: Ayacucho; JUL: Huancavelica, Huancayo; SET: Ucayali, Apurímac y San Martín; OCT: Ancash y Huánuco)	1040	Dirigido a empresas exportadoras, potenciales exportadoras y funcionarios de los Gobiernos Regionales		
- (01) Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2025	- I Semestre (25 Gobiernos Regionales y MML)	-	52	10 Capacitaciones sobre el Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX 2025	449	Dirigido a funcionarios de los Gobiernos Regionales		
- (06) Planes de Desarrollo de Mercados	- 03 Talleres en 03 Regiones priorizadas	- 03 Talleres en 03 Regiones priorizadas	50	17 (MAR: Lambayeque; JUN: Ayacucho, Ancash y San Martín; JUL: Huancavelica, Junín y Ucayali; SET: Tumbes, Apurímac y San Martín; OCT: Huánuco, NOV: Tacna, Moquegua, Loreto y Ayacucho; DIC: Ica, y Arequipa)	758	Dirigido a empresas exportadoras, potenciales exportadoras y funcionarios de los Gobiernos Regionales		
- (01) Programa de Buenas Prácticas Logísticas	- Lima	-	20	01 (Lima)	20	El programa de buenas prácticas logísticas culminará en el 2020.		
- (04) Capacitación a Autoridades de Control en el manejo de productos perecibles	- Piura, Tacna, Lambayeque y La Libertad	-	80	04 (Piura, Tacna, Lambayeque y La Libertad)	73	Dirigido a Autoridades de Control Fronterizo		
- (07) Capacitación sobre las oportunidades logísticas de los corredores interoceánicos en las operaciones de comercio exterior	- Cajamarca, Loreto, Lambayeque, San Martín y Madre de Dios	- Arequipa y Puno	280	07	305	Dirigido a operadores de comercio exterior		





PROGRAMACIÓN		COMERCIO EXTERIOR			EJECUCIÓN	
TEMÁTICA	I SEMESTRE	II SEMESTRE	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PARTICIPANTES	COMENTARIOS
- (12) Seminario Especializado del Programa de Apoyo a la Internacionalización	- FEB: Piura, Madre de Dios y Moquegua. - MAR: Tacna y Tumbes - ABR: Arequipa. - MAY: Huánuco y Cusco - JUN: Ancash.	- JUL: Puno. - AGO: Ucayali e Ica	385	10 (ENE: Piura; FEB Moquegua y Tacna; JUN: Cajamarca, JUL: Junín; AGO: Ucayali y Loreto; SET: Apurímac; OCT: Ancash y Huánuco)	462	Dirigido a empresas exportadoras.
- (05) Evento de difusión del Nuevo Producto Financiero que será ofrecido por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.	- ABR: Junín, Paita (Piura) y Sullana (Piura). - MAY: Arequipa e Ica.	-	155	-	-	No se ejecutó.
- (10) Taller de Herramientas de Facilitación del Comercio Exterior	- MAR: Piura, Lambayeque, La Libertad y Tacna. - MAY: Arequipa. - JUN: Cajamarca.	- AGO: Ica y Tumbes. - NOV: San Martín y Cusco.	500	06	250	Dirigido a exportadores.
- (04) Capacitación para el fortalecimiento de la gestión de las ZEE.	-	- Tercer trimestre: Piura, Arequipa, Tacna y Moquegua.	16	02 Capacitación: Gestión de Operaciones de Zonas Económicas Especiales Capacitación: Retos Logísticos y mejores prácticas en las Zonas Económicas Especiales	30	Para representantes de las ZEE de Ilo, Matarani, Paita y ZOFRATACNA y representantes de las Juntas o Comités de Administración de las ZEE
- (04) Herramientas de Promoción de las Exportaciones	- Segundo trimestre: Piura, Arequipa, Tacna y Moquegua.	-	30	01 Capacitación especializada en planeación estratégica y herramientas de promoción en Zonas Económicas Especiales	16	Para representantes de las ZEE de Ilo, Matarani, Paita y ZOFRATACNA y representantes de las Juntas o Comités de Administración de las ZEE

PS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y DESARROLLO TURÍSTICO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTESANÍA Y BILETOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA TURÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DESARROLLO TURÍSTICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES



PROGRAMACIÓN		COMERCIO EXTERIOR			EJECUCIÓN	
TEMÁTICA	I SEMESTRE	II SEMESTRE	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PARTICIPANTES	COMENTARIOS
	<p>37</p> <p>(16) Reglas de Origen, Verificación y Certificación de Origen Digital en el marco de la Alianzas del Pacífico.</p> <p>MAR: Piura, San Martín, Lambayeque, La Libertad y Tacna            ABR: Piura y Ayacucho.            MAY: Arequipa.            JUN: Amazonas, Cajamarca y Ancash.</p>	<p>385</p> <p>AGO: Ica y Tumbes.            SET: Moquegua.            OCT: Cusco.            NOV: Arequipa</p>		<p>37</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(05) "Taller sobre Certificados de Origen en la VUCE"</li> <li>(11) "Fortaleciendo capacidades en Comercio Exterior"</li> <li>(03) "Certificado de Origen Digital en el Marco de la Alianza del Pacífico"</li> <li>(03) "Aplicando con Éxito las Reglas de Origen para Productos de la Región"</li> <li>(02) "Hacia la Internacionalización de la empresa peruana"</li> <li>(01) "Verificación de Origen en el marco del Acuerdo de Libre Comercio Peru - Corea"</li> <li>(02) "Calificación de Declaraciones Juradas del Sector Textil y Confecciones"</li> <li>(01) "Exportando con éxito los productos de ZOFRATACNA a la Comunidad Andina"</li> <li>(01) "ABC de las Agroexportaciones - Accediendo a nuevos mercados con Certificados de Origen"</li> <li>(01) "Emisión de Declaraciones Juradas en VUCE"</li> <li>(01) "Reglas y Verificación de origen"</li> <li>(01) "Certificaciones CANADA - USA"</li> <li>(02) "Reglas de origen para productos de manufactura"</li> <li>(01) "Reglas de Origen"</li> <li>(01) "Reglas de Origen y Emisión de Declaraciones Juradas"</li> <li>(01) "Taller de Fortalecimiento de Competencias y Capacidades en la Emisión y Gestión de los Certificados de Origen"</li> </ul>	1141	Dirigido a exportadores, funcionarios de las entidades delegadas, de la SUNAT y de las ZED.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020

PROGRAMACIÓN		COMERCIO EXTERIOR				EJECUCIÓN	
TEMÁTICA	I SEMESTRE	II SEMESTRE	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PARTICIPANTES	COMENTARIOS	
- (01) VII Encuentro de Entidades Certificadoras de Origen	- MAY: Lima.	-	40	01 (NOV: Lima)	49	Dirigido a Funcionarios de las Entidades Delegadas	
- (17) Manejos de la Plataforma VUCE en sus tres Componentes: De Mercancías Restringidas, Origen y Portuaria.	- MAR: Junin y Ucayali. - ABR: Cajamarca, Cusco, Abancay y San Martin. - JUN: Arequipa y Moquegua.	- JUL: Puerto Maldonado. - AGO: Tachá, Ayacucho, Salaverry y Chiclayo. - SET: Ica. - OCT: Arecash. - NOV: Loreto.	510	17	652	Dirigido a importadores, exportadores, funcionarios, agentes aduaneros y marítimos	
TOTAL DE PROGRAMACIÓN 2019 : 91 CAPACITACIONES / 2605 CAPACITADOS		TOTAL DE EJECUCIÓN 2019: 132 CAPACITACIONES / 5285 CAPACITADOS					
PROGRAMACIÓN		TURISMO				EJECUCIÓN	
TEMÁTICA	I SEMESTRE	II SEMESTRE	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PARTICIPANTES	COMENTARIOS	
- (25) Capacitación y Asistencia Técnica para la Elaboración y Actualización del Inventario Nacional de Recursos Turísticos: Fase I y Fase II.	- FEB – NOV: 25 Gobiernos Regionales a nivel nacional.		250	17 (Lambayeque, Loreto Lima Prov, San Martín, Cusco, Amazonas Huánuco, Tumbes, Pasco, Arequipa, Ucayali, Ica, Moquegua, Ayacucho, Junin Cajamarca, Madre de Dios)	1042	Participaron Gob. Reg. (Gerencia de Des. Económico, Gerencia de Presupuesto y Planificación, DIRCETUR/GERCETUR), Gob. Locales, Instituciones Tutelares (Min. Del Ambiente, Min. de Cultura), Gremios, Instituciones Educativas que imparten la carrera de Turismo, y otros actores involucrados en el desarrollo turístico regional.	
- (60) Asesoramiento y asistencia técnica a Gobiernos Regionales para la formulación de sus PERTUR	- FEB – NOV: Cusco, Madre de Dios, Arequipa, Loreto, Ica, La Libertad, Arecash, Lima, Moquegua y Puno.		150	10 (FEB – DIC: Loreto, La Libertad, Huancavelica, Ucayali, Tacna, Moquegua, Amazonas, Ica, Madre Dios y Junin)	210		
- (01) Capacitación para la aplicación del marco normativo del Sector Turismo a funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales y Locales.	- FEB: Lima		50	01 (25 y 26 de Feb. Lima)	47	Dirigido a funcionarios y servidores de gobiernos regionales	





PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020

PROGRAMACIÓN		TURISMO		EJECUCIÓN			
TEMÁTICA	I SEMESTRE	II SEMESTRE	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PARTICIPANTES	COMENTARIOS	
(02) Acciones para la Gestión Ambiental vinculada al Sector Turismo.  (08) Capacitación en materia de seguridad, información y asistencia al turista, dirigido a integrantes de Redes Regionales de Protección al Turista y operadores locales de turismo.  (05) Capacitación para conformación de redes sociales de seguridad turística, en el marco del Proyecto Pueblos Turísticos	- MAR: Lima. - ABR: Lima.	-	50	07 (FEB: Lima, MAY: Lambayeque; JUN: Lima y Arequipa; NOV: Lima, Tumbes y Cusco)	430	Dirigido a funcionarios de los gobiernos regionales y locales.	
	- FEB: Tacna. - MAR: Loreto. - ABR: Cusco - JUN: Tumbes y Arequipa.	- JUL: La Libertad. - OCT: Piura. - SET: Lambayeque	80	160	12 (MAY-DIC: Cusco, Ica, Arequipa, Lima, Callao, La Libertad, Lambayeque, Loreto, San Martín, Amazonas, Ancash y Madre de Dios)	220	Se continuará realizando las actividades en las regiones priorizadas para este año.
	- MAR: Pacasmayo (La Libertad) - MAY: Tingo (Amazonas)	- AGO: Lamas (San Martín), Villa Rica (Pasco) - SET: Quinua (Ayacucho)	75	0		-	Las actividades estuvieron orientadas a fortalecer las redes regionales en las 12 regiones priorizadas en el 2019 en el marco de la Estrategia Turismo Seguro, considerando que se prevé el lanzamiento del Proyecto Pueblos Turísticos en el 2020.
TOTAL DE PROGRAMACIÓN 2019 : 101 CAPACITACIONES / 815 CAPACITADOS		ARTESANÍA		TOTAL DE EJECUCIÓN 2019: 47 CAPACITACIONES / 1949 CAPACITADOS			
PROGRAMACIÓN		ARTESANÍA		EJECUCIÓN			
TEMÁTICA	I SEMESTRE	II SEMESTRE	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PARTICIPANTES	COMENTARIOS	
(03) Capacitación sobre: 1. Socialización del PENDAR y su aplicación en los procesos de planeamiento regional del Sector Artesanía. 2. Socialización de la ficha técnica simplificada del PIP "Productividad y Competitividad del Sector Artesanía" 3. Socialización del CLANAR y su aplicación en el Registro Nacional del Artesano (RNA). 4. Difusión lógica del Diseño del PP 0087 "Incremento de la Competitividad del Sector Artesanía"	- ABR: Tumbes - MAY: Ica. - JUN: Apurímac	-	60	04 Talleres para socializar y sensibilizar sobre el PENDAR, así como en materia de transferencia de funciones de artesanía (FEB: Lima, OCT: Tumbes y Piura, NOV: Ica)	125	Se contó con la participación de las DIRCETUR, Gerencias de Desarrollo Económico de los Gobiernos Regionales y otros participantes como miembros de las CONAFAR, COREFER y COLOFAR.	
TOTAL DE PROGRAMACIÓN 2019: 05 CAPACITACIONES / 80 CAPACITADOS		TOTAL DE EJECUCIÓN 2019: 04 CAPACITACIONES / 125 CAPACITADOS					





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2020

PROGRAMACIÓN		PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES				
TEMÁTICA	I SEMESTRE	II SEMESTRE	PARTICIPANTES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	PARTICIPANTES	COMENTARIOS
- (10) Capacitaciones y Asistencias Técnicas de difusión del Programa Multianual de Inversiones del MINCETUR a los Gobiernos Regionales y Locales.	- JUN: Lima.	- JUL: Amazonas. - AGO: Junín, Piura - SET: Lambayeque y Moquegua. - OCT: Loreto y San Martín. - NOV: Madre de Dios y Ucayali.	205	09 (SET: Amazonas, Moquegua y Ucayali; OCT: Loreto y San Martín; NOV: Arequipa, Piura, Lambayeque y Lima)	290	De acuerdo a lo expuesto, se recomienda mejorar los medios y los incentivos a los invitados al "Taller de Desarrollo de Capacidades en Inversión Pública del Sector Comercio Exterior y Turismo 2019", con la finalidad de mejorar el nivel de asistencia
TOTAL DE PROGRAMACIÓN 2019 : 11 CAPACITACIONES / 280 CAPACITADOS		TOTAL DE EJECUCIÓN 2019 : 09 CAPACITACIONES / 290 CAPACITADOS				

DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROGRAMACIÓN DEL AÑO 2020 Y EJECUCIÓN DE LAS CAPACITACIONES DEL AÑO 2019:

COMERCIO EXTERIOR: Memorandum N° 051-2020-MINCETUR/VMCE, que adjunta el Informe N° 008-2020-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDCOE

Memorandum N° 063-2020-MINCETUR/VMCE

TURISMO Y ARTESANÍA: Memorandum N° 070-2020-MINCETUR/VMT, que adjunta:

- Memorandum N° 063-2020-MINCETUR/VMT/DGET, que adjunta el Informe N° 013-2020-MINCETUR/VMT/DGET/IDPDT

- Memorandum N° 029-2020-MINCETUR/VMT/DGPDPT

- Memorandum N° 030-2020 -MINCETUR/VMT/DGA, que adjunta el Informe N° 006-2020-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-ERGL

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES: Memorandum N° 002-2020-MINCETUR/SGIOGPPD/OCTIP

